

Nota de Prensa



N°9/17

Hoy miércoles en Santa Cruz:

JUSTICIA RECHAZA SOLICITUD DE CESACIÓN DE LIBERTAD A REPRESENTANTE DE PAY DIAMOND-GLOBAL CLUBE

La Paz, 8 de marzo de 2017 (ASFI).- El Juez Sexto de Instrucción en lo Penal de la ciudad de Santa Cruz, Juan José Zubieta, rechazó la solicitud de cesación a la detención preventiva presentada por Felipe Campos Wenceslau, representante de la empresa multinivel Pay Diamond-Global Club, acusado por delitos de intermediación financiera, informó este miércoles la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

En audiencia pública realizada este miércoles 8 de marzo, el juez Zubieta mantuvo la medida asumida anteriormente, al no haberse desvirtuado el riesgo procesal de obstaculización y ratificando la medida cautelar de detención preventiva.

Ante denuncia presentada por ASFI en agosto del año 2016, Felipe Campos Wenceslau, fue detenido el 2 de febrero de esta gestión, e imputado por representantes del Ministerio Público de la Fiscalía Corporativa de Santa Cruz por el delito de Intermediación Financiera sin Autorización o Licencia, tipificado en el Artículo 15 de la Ley N°393 de Servicios Financieros,

Luego de la audiencia de medidas cautelares, el Juez 12 de Instrucción Penal Cautelar de la ciudad de Santa Cruz, el pasado 4 de febrero, dispuso la detención preventiva en el Penal de Palmasola para Campos y la aplicación de medidas sustitutivas a la detención para Mery Natividad Saravia Rodríguez, coimputada en el caso.

Esta es la segunda ocasión que la justicia rechaza este tipo de solicitudes interpuestas por Campos Wenceslau, dado que la primera fue el pasado 20 de febrero, cuando se llevó a cabo la audiencia de consideración de apelación a las medidas cautelares, en la que los miembros de la Sala Penal Primera de Santa Cruz, confirmó las resoluciones que dispone la detención del imputado en el Penal de Palmasola y ratificaron las resoluciones apeladas.

Pay Diamond y Global Club son empresas que utilizan la modalidad multinivel donde se captan nuevas personas para que estas entreguen dineros con destino a supuestas inversiones en diamantes y generen beneficios a los primeros participantes, situación que funciona hasta que existan nuevos clientes y una vez saturado el sistema los beneficios disminuyen y desaparecen y no se devuelve el dinero o la supuesta inversión.

Antecedentes

En agosto de 2016, la ASFI advirtió la captación de dinero del público por parte de personas que operaban a nombre de Pay Diamond y Global Club sin contar con licencia de autorización para realizar esta actividad, situación que derivó en la denuncia penal interpuesta ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

Nota de Prensa

Esta denuncia logró medidas sustitutivas a la detención preventiva a varias personas implicada por este delito.

Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme establece el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, al efecto la Ley N° 393 de Servicios Financieros, a través del Artículo 491 incorpora al Código Penal el tipo penal de intermediación financiera sin autorización o licencia como un delito de orden público con una pena de privación de libertad de (5) cinco a (10) diez años y multa de (100) cien a (500) quinientos días.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**